

4985

EXPEDIENTE
91868

Quito D.M., febrero 15 de 2.005

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

*que
25-02-05
Marisol*

*Albita
23 FEB. 2005
204*

SECRETARIA GENERAL
COMPAÑIAS
Jaime Trujillo
C.A.U.

De mi consideración:

Por la presente tengo a bien informar a usted sobre la cesión de participaciones efectuada por la socia KARINA ELIZABETH ROMERO LANDETA a favor de la señorita DIANA PATRICIA BERMÚDEZ PALOMAR.

Para los fines de Ley, tengo a bien adjuntar copia debidamente certificada de la mencionada cesión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,
DISBANEIRO CIA. LTDA.

FIRMA AUTORIZADA

Carlos Romero Landeta
CARLOS ROMERO LANDETA
GERENTE GENERAL
DISBANEIRO CIA. LTDA.

*Ingresado al
Sistema.*

2005-02-25.

[Signature]

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2 *Escritura N°*

3

4

5

6

7

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
DISBANEIRO CIA. LTDA.

8

9

10

QUE OTORGA

11

12

KARINA ELIZABETH ROMERO LANDETA

13

14

A FAVOR DE

15

16

DIANA PATRICIA BERMUDEZ PALOMAR

17

18

CUANTIA: Usd. 40.00

19

20 J.P.

21

22 DI COPIAS

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
tres de Agosto del dos mil cuatro, ante mi la Notaria Trigésima Primera de
este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece la señorita
KARINA ELIZABETH ROMERO LANDETA, soltera; y por otra parte el

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 señor doctor MILTON PATRICIO SORIA BELTRÁN, casado, en su
2 calidad de mandatario de la señorita DIANA PATRICIA BERMUDEZ
3 PALOMAR como consta del documento que se agrega como habilitante-
4 Los comparecientes son mayores de edad, y hábiles, a quienes de
5 conocer doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me
6 entregan, cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de
7 Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia
8 de participaciones de La Compañía DISBANEIRO CIA. LTDA., de
9 acuerdo a las siguientes cláusulas:- PRIMERA: Comparecientes.-
10 Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como
11 cedente, la señorita KARINA ELIZABETH ROMERO LANDETA; y por
12 otra, en calidad de cesionario, el señor doctor MILTON PATRICIO
13 SORIA BELTRÁN, en su calidad de apoderado especial de la señorita
14 DIANA PATRICIA BERMUDEZ PALOMAR. Los comparecientes son
15 ecuatorianos, de estado civil soltera y casado respectivamente,
16 domiciliados en esta ciudad de Quito D.M., legalmente capaces, sin
17 impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus
18 propios derechos.- SEGUNDA: Antecedentes.- Uno: La Compañía
19 DISBANEIRO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública
20 celebrada ante la Notaria Trigésimo Primero del Cantón Quito el día
21 diecisiete de julio de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el
22 ocho de octubre de dos mil uno, bajo el número cuatro mil ciento dos,
23 tomo ciento treinta y dos.- Dos: La Junta General Universal de Socios
24 de la compañía DISBANEIRO CIA. LTDA., celebrada el día doce de julio
25 de dos mil cuatro, con el voto unánime del capital social y pagado,
26 autorizó a la socia KARINA ELIZABETH ROMERO LANDETA para que
27 transfiera las cuarenta participaciones de USD 1.00 (UN DÓLAR), cada
28 una, pagadas en su totalidad, que posee en esta compañía a favor de la

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DISBANEIRO CIA. LTDA.
Quito D.M.-Ecuador

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
DISBANEIRO CIA. LTDA., CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DE 2.004**

En Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, domicilio social de **DISBANEIRO CIA. LTDA.**, a los doce días del mes de julio de dos mil cuatro, a las 10H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la avenida General Rumiñahui Km. 4 y medio, Condominio Puerta del Sol, C 37, se reúne la totalidad de los socios de **DISBANEIRO CIA. LTDA.**, esto es: el señor FERNANDO BAQUERO NEIRA, titular de 180 participaciones de USD 1,00 cada una, pagadas en su totalidad; el señor CARLOS RAMIRO ROMERO LANDETA, titular de 180 participaciones de USD 1,00 cada una, pagadas en su totalidad; la señorita KARINA ELIZABETH ROMERO LANDETA, titular de 40 participaciones de USD 1,00 cada una, pagadas en su totalidad.

Encontrándose reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de USD 400,00, en atención a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, los socios por unanimidad acuerdan constituirse en sesión de Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver el siguiente punto:

1.- Autorizar la cesión de las participaciones que posee la señorita KARINA ELIZABETH ROMERO LANDETA a favor de DIANA PATRICIA BERMÚDEZ PALOMAR.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES DE KARINA ELIZABETH ROMERO LANDETA A FAVOR DE DIANA PATRICIA BERMÚDEZ PALOMAR.

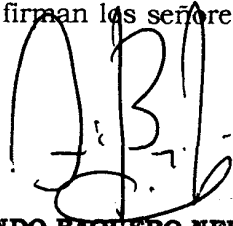
A petición del socio KARINA ELIZABETH ROMERO LANDETA se solicita autorizar la cesión de sus participaciones a la señorita DIANA PATRICIA BERMÚDEZ PALOMAR, luego de justificada la causa en la que por motivos de índole personal la señorita KARINA ELIZABETH ROMERO LANDETA no puede continuar en la compañía se da tiempo para la deliberación respectiva y votación.

Finalmente, la Junta de Socios resuelve autorizar la cesión de las cuarenta participaciones pertenecientes a la señorita KARINA ELIZABETH ROMERO LANDETA a favor de DIANA PATRICIA BERMÚDEZ PALOMAR.

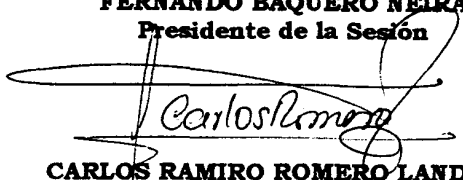
Toda vez que se han concluido los puntos a tratarse materia de la reunión, el Presidente levanta la sesión siendo las 12H00.

Se concede un receso para la redacción del Acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad de votos de los asistentes.

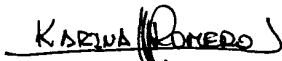
Para constancia de todo lo cual firman los señores socios, con el Presidente y Secretario que certifica.



FERNANDO BAQUERO NEIRA
Presidente de la Sesión



CARLOS RAMIRO ROMERO LANDETA
Secretario



KARINA ELIZABETH ROMERO LANDETA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 Escritura N°

2

3

4

5

6

PODER ESPECIAL

7

8

OTORGADO

9

10

POR

11

12

SRA. DIANA PATRICIA BERMÚDEZ PALOMAR

13

A FAVOR DE

14

15

DR. MILTON PATRICIO SORIA BELTRÁN

16

17

C. INDETERMINADA

18

19

20

W.P.

21

22

DI COPIAS

23

24

25

26

27

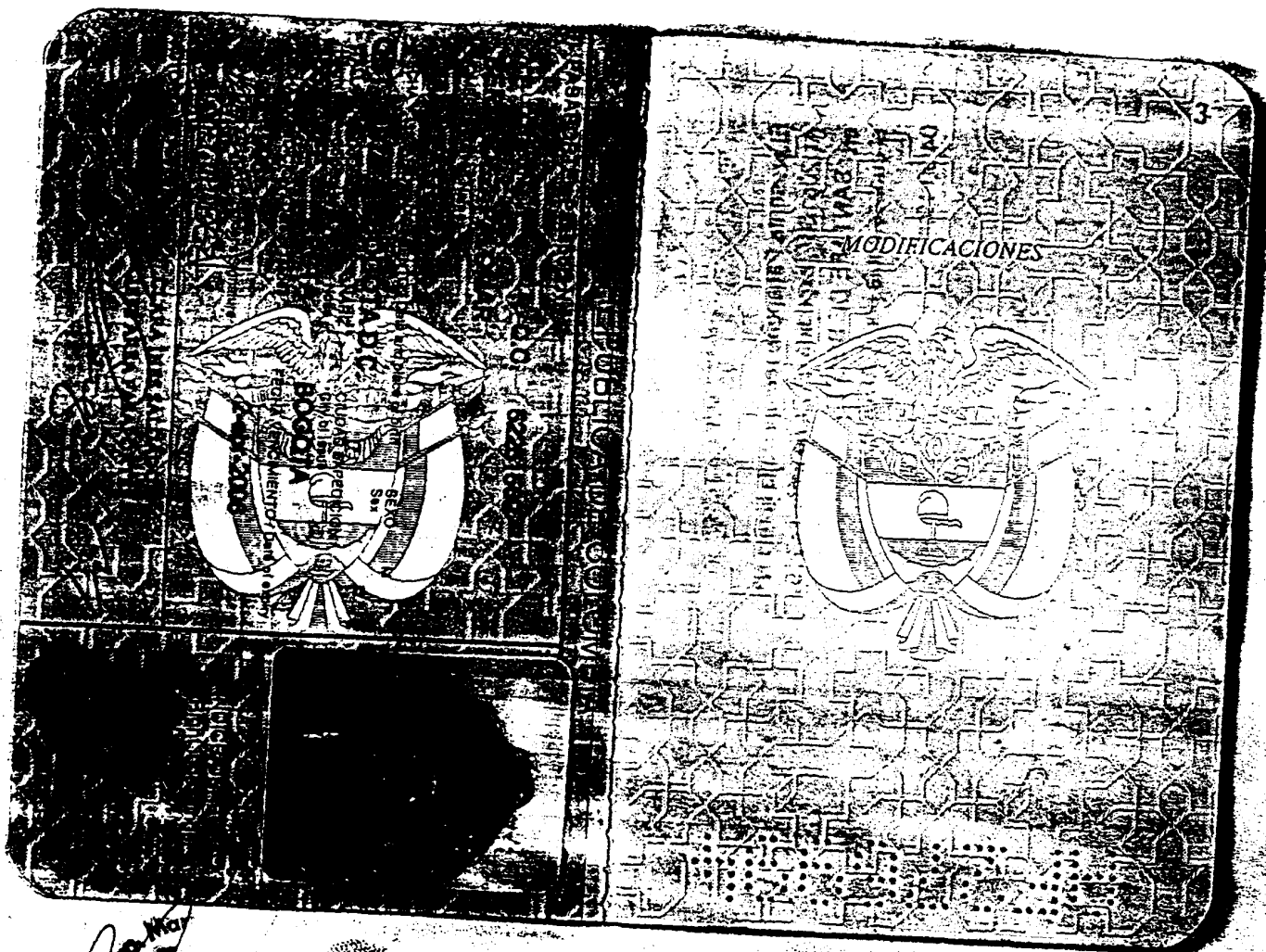
28

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, a trece de Julio del año dos mil cuatro, ante mí la
Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece
la señora DIANA PATRICIA BERMÚDEZ PALOMAR. soltera: por sus propios
derechos. de nacionalidad colombiana. mayor de edad. domiciliada en la ciudad
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 de Bogotá-Colombia y de tránsito por esta ciudad de Quito, y hábil a quien
2 conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado su pasaporte y dice:-
3 que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es este:-
4 "SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
5 insertar una de poder especial de acuerdo a las cláusulas siguientes:- PRIMERA.-
6 OTORGANTE; Interviene en la celebración de este instrumento, la señorita DIANA
7 PATRICIA BERMÚDEZ PALOMAR, a quien en delante se la denominará
8 simplemente "mandante". La compareciente declara ser colombiana, soltera,
9 mayor de edad, empresaria, y de tránsito por esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.-
10 OBJETO: Por medio de este instrumento público, la señorita DIANA PATRICIA
11 BERMÚDEZ PALOMAR confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en
12 derecho se requiera, a favor del Dr. Milton Patricio Soria Beltrán, profesional con
13 matrícula profesional número cinco mil setecientos cincuenta y dos del Colegio de
14 Abogados de Pichincha, y cédula de ciudadanía número uno siete uno uno ocho
15 ocho tres tres ocho - siete (No. 171188338-7), para que participe a su nombre y
16 representación en la cesión de participaciones de la compañía Disbancero
17 compañía Limitada, que la señorita KARINA ELIZABETH ROMERO LANDETA va a
18 realizar a favor de la otorgante.- Para el efecto el Doctor Milton Patricio Soria
19 Beltrán podrá comparecer y firmar la escritura de cesión de participaciones, podrá
20 inscribir dicha escritura en el Registro Mercantil, de igual forma podrá asistir y
21 participar en las Juntas, y todos los actos societarios en los cuales por ausencia de
22 la otorgante no pueda comparecer y que se requiera su presencia para el correcto
23 desenvolvimiento de la compañía referida conforme lo establecen sus estatutos.-
24 Finalmente, manifiesto la mandante que, para mayor abundamiento, le hace
25 extensivas a sus mandatarios, las facultades que contempla el artículo cuarenta y
26 ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor Notario se servirá insertar
27 las cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.- Firmado: Doctor
28 Patricio Soria Beltrán, Abogado con matrícula profesional número cinco mil

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dra. May
TRIGU
QUIT



cc. 52251569 de BTA

Nombres:

Diana Patricia

Apellidos:

Bermudez Palomar

[Signature]
FIRMA DEL INTERESADO

INDICE DERECHO

No. 107474516

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
CERTIFICA

QUE A LA FECHA, 11 A MAR 2008 EL PORTADOR DE
ESTE DOCUMENTO, CUYA FOTOGRAFIA, IMPRESION DACTILAR DEL INDICE
DERECHO Y NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA QUE ANTECEDEN:

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.

[Signature]
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO DEL DAS AUTORIZADO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 seiscientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta
2 aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se
3 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue ésta íntegramente al
4 otorgante por mí la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo
5 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10

11 SRA. DIANA PATRICIA BERMÚDEZ PALOMAR.

12 C.C.N: 52.251.569 Bogotá



13

La Notaria:
Muelago

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA
SEÑORITA DIANA PATRICIA BERMÚDEZ PALOMAR, A FAVOR DEL
DOCTOR MILTON PATRICIO SORZA BELTRAN, DESIDAMENTE FIRMADO Y
SELLADO EN QUITO A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

LA NOTARIA

Muelago

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



27

28

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EQUATORIANA***** E234212222

CASADO DIGNA JIMENA MENA MARTINEZ

SUPERIOR ABOGADO PROF/Ocup

JESUS NELSON SORIA

MARIA LINDA BELTRAN

07/05/2004

REC 0859687



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171188398-7

SORIA BELTRAN MISTON PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

18 ABRIL 1972

FECHA DE NACIMIENTO 18 ABRIL 1972

REG. CIVIL 008-06249-1

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

PRIMA DE NACIMIENTO



EQUATORIANA***** E234212222

CASADO DIGNA JIMENA MENA MARTINEZ

SUPERIOR ABOGADO PROF/Ocup

JESUS NELSON SORIA

MARIA LINDA BELTRAN

07/05/2004

REC 0859687



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171188398-7

SORIA BELTRAN MISTON PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

18 ABRIL 1972

FECHA DE NACIMIENTO 18 ABRIL 1972

REG. CIVIL 008-06249-1

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

PRIMA DE NACIMIENTO

KARINA PACHECO L.



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 señorita DIANA PATRICIA BERMÚDEZ PALOMAR.- TERCERA-
2 Transferencia de participaciones: Con los antecedentes expuestos, la
3 compareciente KARINA ELIZABETH ROMERO LANDETA, cede en venta
4 real y efectiva cuarenta participaciones de USD 1.00 (UN DÓLAR), cada
5 una, pagadas en su totalidad, que posee en la compañía DISBANEIRO
6 CIA. LTDA., a favor de la señorita DIANA PATRICIA BERMÚDEZ
7 PALOMAR, legalmente representada por el señor doctor MILTON
8 PATRICIO SORIA BELTRÁN, participaciones con todos los derechos
9 inherentes a las mismas.- CUARTA.- Aceptación.- Las partes aceptan la
10 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este
11 contrato.- QUINTA.- Precio.- El precio de compraventa de las
12 participaciones objeto de este contrato es el de cuarenta dólares de los
13 Estados Unidos de Norte América de contado; suma que la cedente
14 declara tenerla recibida de parte de la cesionaria en moneda del curso
15 legal y a su satisfacción.- SEXTA.- Inscripción y Marginación.- Las partes
16 quedan mutuamente autorizadas para obtener de la presente escritura
17 de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro
18 Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de
19 la escritura de constitución.- SÉPTIMA.- Documentos habilitantes.- Se
20 acompaña el acta de la sesión de Junta General Universal de Socios,
21 con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a la socio
22 compareciente para que se transfiera las cuarenta participaciones que
23 posee en la compañía a favor del cesionario en este contrato; y, consta
24 un poder especial otorgado por la señorita DIANA PATRICIA BERMÚDEZ
25 PALOMAR a favor del señor doctor MILTON PATRICIO SORIA
26 BELTRAN.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
27 de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- - f) Doctor
28 Diego Salas Armas - Matrícula profesional numero ochenta y cinco

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 veintiuno.- Colegio de Abogados de Pichincha " .- (Hasta aqui la
2 minuta que los comparecientes la ratifica en todas sus partes).- Se
3 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leida que fue esta
4 escritura integramente a los otorgantes por mi la Notaria, aquellos se
5 ratifican en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto de todo
6 lo cual doy fe.-
7
8
9

10 KARINA ROMERO
11 SRTA. KARINA ELIZABETH ROMERO LANDETA

12 C.C. 171329696-8
13

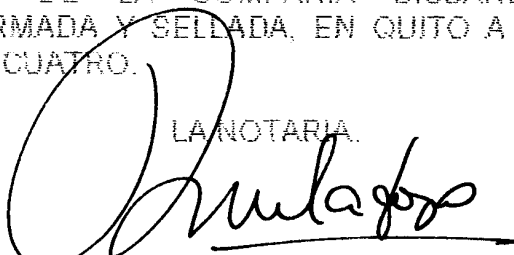
14 MILTON PATRICIO SORIA BELTRAN
15 DR. MILTON PATRICIO SORIA BELTRAN

16 C.C. 171188338-7

La Notaria:
Mariela Pozo

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DISBANEIRO CIA. LTDA., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

LA NOTARIA.



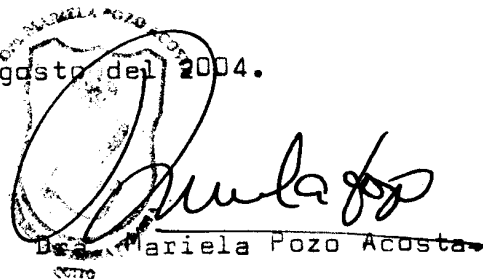
DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZON:- Se tomo debida nota al margen de la Escritura Matriz respectiva de Constitución de la Compañia DISBANEIRO CIA. LTDA., de fecha diez y siete de Julio del año dos mil uno, la cesión de Participaciones constante del presente instrumento público.-

Quito, a 3 de Agosto del 2004.

La Notaria,



Dra. Mariela Pozo Acosta

121



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4102** del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Octubre del dos mil uno, a fs 3742 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **"DISBANEIRO CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de Agosto del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng